III. Se exponia la querella, se producian los testigos, los cuales jamás afirmaban ni negaban rotunda y absolutamente, sino que decian «entiendo, creo, me parece *(arbitror)*; aun cuando hablasen de aquello mismo que habian visto. El acusado tenia derecho de preguntar á los testigos del acusador.

IV. En seguida comenzaban los debates. Hablaba primero el acusador y despues el acusado ó sus representantes. Podian ser más de uno. Aunque la ley señalaba la duracion de los discursos, los oradores, que solian ser los primeros magistrados de la república, tenian una completa libertad hasta para examinar la vida privada de las partes adversas. Pero debian encerrarse dentro del acta de acusacion. Oidos los voceros de la acusacion y la defensa, se daba por terminada la primera audiencia ó lo que pudiera llamarse el primer acto de la accion, aplazándose el juicio para el siguiente dia, segunda audiencia y segundo acto de la accion criminal. Ningun fallo podia pronunciarse sin esta segunda comparecencia. En ella era permitido aducir nuevas pruebas y replicar los oradores.

V. Terminados todos los debates, visto el asunto, los jueces pronunciaban segun su íntima conviccion. Durante muchísimos años sus votos se daban de viva voz. Pero despues que el tribuno Gabinius hizo adoptar el escrutinio secreto (603) para la eleccion de magistrados, se adoptó á propuesta del tribuno Casio aquel mismo método para los juicios. Entónces cada juez recibia de manos del Pretor dos tablillas, en una de las cuales estaba escrita la palabra *absolbo*, y en la otra *condemno*. Depositados los votos en la urna, el magistrado con sus asesores hacia el escrutinio. La mayoria de votos hacia sentencia. *Vere dictum Fecisse videtur.*—El jurado declara que el acusado parece haber cometido el delito.—Tal era la fórmula condenatoria. La de absolucion no se ha conservado, pero se adivina: *Videtur non fecisse.* Y el *Non liquet: Causa amplianda est.* En cuyo caso volvia á comenzar el proceso.

VI. Hé ahí la série de formas que en Roma garantizaban la libertad, los derechos, la vida y la honra de todos